

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con la constancia de radicación de los oficios de medidas cautelares ante FIDUPREVISORA, así como con oficio de esta entidad donde informa la efectividad de la cautela decretada.

Manizales, 11 de agosto del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Trámite No. 897
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOPNALSERVIS
Demandados: JOSÉ NOEL BLANDON OSORIO
Radicado: 170014003005-2021-00329-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, se agrega al de marras el oficio proveniente de FIDUPREVISORA informando la efectividad de la medida decretada; lo anterior, para el conocimiento de la parte interesada y fines pertinentes.

Ahora bien, comoquiera que no existen medidas cautelares por efectivizar se considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para efectivizar las medidas cautelares decretadas ; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 120 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 12 de agosto del
2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

